

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

9586 *Resolución de 18 de junio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Farmaindustria.*

La Ministra de Hacienda, la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el Presidente de Farmaindustria, han suscrito, con fecha 28 de diciembre de 2018, un Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerios de Hacienda y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) y Farmaindustria.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Acuerdo de prórroga como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 18 de junio de 2019.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerios de Hacienda y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) y Farmaindustria

En Madrid, a 28 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

Doña María Jesús Montero Cuadrado, Ministra de Hacienda, nombrada mediante Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, por el que se nombran Ministros del Gobierno, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Doña María Luisa Carcedo Rocés, Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, nombrada mediante Real Decreto 1161/2018, de 11 de septiembre, por el que se nombra Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don Martín Sellés Fort, como Presidente de Farmaindustria (Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica, cuyos estatutos están depositados con el n.º 582 en el Registro de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

Reconociéndose las partes mutuamente capacidad suficiente para suscribir la presente prórroga,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 29 de diciembre de 2016 suscribieron un convenio de colaboración cuyo objeto es el de establecer y articular un espacio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Farmaindustria, para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, mejora de la eficiencia del SNS, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación con equidad en todo el territorio español y promoviendo la localización industrial de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

Segundo.

Que, conforme prevé su cláusula sexta, dicho convenio tiene una vigencia de un año a partir del 1 de enero de 2017, pudiendo ser expresamente prorrogado por acuerdo de las partes por un año hasta un máximo de 3 años adicionales.

Tercero.

Que dicho convenio ya fue objeto de prórroga por un año adicional mediante acuerdo suscrito el 27 de diciembre de 2017.

Cuarto.

Es voluntad de las partes suscribir una modificación del actual convenio para su entrada en vigor antes de que finalice el nuevo período de prórroga previsto en este Acuerdo.

Quinto.

Que a tal fin Farmaindustria requiere la aprobación por su Asamblea General convocada al efecto de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación, hecho que en atención a los requerimientos procedimentales y los plazos establecidos no puede producirse antes del 15 de enero de 2019.

Sexto.

A efectos de que no expire el Convenio vigente, y en consecuencia con el expositivo anterior, el representante de Farmaindustria declara, y el resto de las partes aceptan, que la firma del presente documento por parte de Farmaindustria se realiza de manera condicionada a la autorización que, en su caso, otorgue la Asamblea General de la Asociación en la sesión extraordinaria que celebre a tal efecto a principios de 2019., En el supuesto de no producirse tal autorización, el presente Acuerdo no producirá ningún efecto.

Séptimo.

Una vez obtenida, en su caso, la aprobación por la Asamblea General de Farmaindustria se dará eficacia al Acuerdo de prórroga del Convenio mediante un documento específico que se incorporará al presente.

De conformidad con las previsiones anteriores, y reconociéndose mutuamente los reunidos competencia y capacidad legal suficiente para ello según lo establecido anteriormente,

ACUERDAN

Prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (actualmente Ministerio de Hacienda y Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) y Farmaindustria de 29 de diciembre de 2016 por un período de tres meses, y formalizarlo, aceptando que dicha prórroga se extenderá desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019.

Y estando las partes conformes con el contenido de este documento y para que así conste, se firma en triplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Hacienda, María Jesús Montero Cuadrado.—La Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, María Luisa Carcedo Roces.—El Presidente de Farmaindustria, Martín Sellés Fort.